SUP

DE LA E
V
COMERCIA

1.- Se pone en
Compañías med
la escritura púb
ENVIRONMENT
se creyeren asis
de la Ley de Co
sentar su petició
de la compañía,
última publicació
conocimiento de
la oposición no
dos días siguien
recaída sobre el
en la forma ant
escritura pública
requisitos legale

2.- Al otorgamier
señor José Luis
El compareciente
y domiciliada en
la Ley de Comp
de veinte días c
presenten los do
ciliaria de la con

Distrito Metropo

ES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES PROCONTEX CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES PROCONTEX CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 4.400,oo y reformó su estatuto social por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de marzo y 31 de mayo del 2007. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07.Q.IJ.002694 de 26 de Junio de 2007.

El capital actual suscrito de US$ 5.000,oo está dividido en 100 participaciones de US$ 50,oo cada una.

Quito, 26 de Junio de 2007.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

REGISTRO DE SOCIEDADES
12 SET. 2007
Superintendencia de Compañías

AC/55519/f1

con LIUTAURAS JAKULIS, conforme a lo establecido en el Art. 110 causal Onceava del Código Civil.-
AUTO INICIAL: Guayaquil, 12 de Septiembre del 2006, a las 18:56:20.- se aceptó el trámite por reunir los requisitos de ley. Y se ordenó citar al demandado LIUTAURAS JAKULIS, conforme a lo establecido en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el art. 119 del Código Civil, publicaciones que se realizarán en unos de los diarios de esta ciudad de Guayaquil y en la ciudad de Quito.- Cítese y Notifíquese.- f) Ab. Marisol Vargas García
Juez Suplente del Juzgado Cuarto civil de Guayaquil.-
CUANTIA: Indeterminada.-
JUEZ DE LA CAUSA: AB. MARISOL VARGAS GARCIA, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.
Lo que comunico a Ud. Para fines de ley. Previniéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y de señalar casillero judicial dentro de los veinte días posteriores a la tercera y ultima publicación de este aviso, caso contrario será considerado rebelde.-
Guayaquil, Julio 2 del 2007
ABG. NORIA BARCIA DE BRITO
SECRETARIA 13-8-97
JUZGADO 4TO. DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
Hay una firma y sello
Gyq/9904

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: RENE MARCELO VILLAFUERTE SOSA
DEMANDADA: RITA DEL CONSUELO VINUEZA LANDAZURI
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 195-2007- H.E.
CUANTIA; INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: No. 693-DR. GERMAN SALAZAR. E.
CITACION JUDICIAL A: RITA DEL CONSUELO VINUEZA LANDAZURI
AUTO DE CALIFICACION:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Juicio VERBAL SUMARIO No. 459-2007-GE
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 04 de junio del 2007, las 16h31.-VISTOS.- La demanda que antecede propuesta por FLORA DEL CISNE CORREA en contra de HECTOR MINOS VICENTE CASTILLO, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se la admite al tramite verbal sumario propuesto.- En merito al juramento rendido por la demandante cítese al demandado HECTOR MINOS VICENTE CASTILLO mediante publicaciones de prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para el efecto confiérase el extracto respectivo. Agréguese a los autos los documentos aparejados a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la accionante. NOTIFIQUESE. f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA. JUEZ
Lo corregido -FLORA.- Vale.
Lo que comunico y les cito a ustedes para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un abogado en esta judicatura como dispone la ley.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./16657

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL CANTON LA MANA
CITACION JUDICIAL
Le hago saber al SRA. MARTHA MIRELLA GARABI ZAMBRANO, que en el juicio verbal sumario de divorcio No 22-2007, propuesto en su contra por WILMER CLEMENTE ZAMBRANO LOOR, se ha dictado lo que sigue:
OBJETO: Divorcio por cuanto mi cónyuge en forma injustificada y voluntaria el 7 de abril del 2005, abandonó nuestro hogar conyugal que lo teníamos formado en la ciudad y cantón de La Maná, provincia de Cotopaxi.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110, causal 11 inciso primero del Código Civil.
CUANTÍA: Indeterminada.
JUEZ: Dr. Juan Aguirre Bajaña.
PROVIDENCIAS: